



APRUEBA INFORME DEL CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE ESTUDIO RELATIVO A CARGOS QUE CONFORMAN EL UNIVERSO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIDA EN LA LEY N°21.233

RESOLUCIÓN EXENTA N° 665

SANTIAGO, 26 JUN 2020

VISTOS: Lo establecido en la ley N° 21.233, que modifica la Constitución Política de la República en materia de determinación de remuneraciones de autoridades y funcionarios que indica; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834; el decreto ley N°249, de 1974, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; lo establecido en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo regulado en el artículo vigésimo sexto y en el Título VI, de la ley N° 19.882, el Decreto Supremo N° 417, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que nombra al Director Nacional del Servicio Civil y lo dispuesto en la Resolución N°6, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la reforma constitucional aprobada por medio de la ley N° 21.233, publicada en el Diario Oficial el 28 de mayo de 2020, se introdujeron cambios en la determinación de las remuneraciones de ciertas autoridades y funcionarios;
2. Que, por medio de la misma se encargó al Consejo de Alta Dirección Pública reducir la última remuneración percibida de los cargos de Ministro de Estado, Diputados y Senadores, Presidente de la República, de los Gobernadores Regionales, los Subsecretarios, Delegados Presidenciales Regionales, Delegados Presidenciales Provinciales y de los funcionarios de exclusiva confianza

del Jefe de Estado en el porcentaje que su estudio justifique;

3. Que, la reforma constitucional es expresa en establecer parámetros o consideraciones que debe tener en cuenta el Consejo para fijar en forma transitoria la reducción de dietas y remuneraciones que su estudio justifique. Estas consideraciones son, a saber, la Escala Única de Sueldos de la Administración del Estado, la realidad económica del país y el análisis de política comparada. Al mismo tiempo, son aplicables los requisitos señalados para la Comisión permanente, es decir, que la remuneración fijada garantice una retribución adecuada a la responsabilidad del cargo y la independencia para cumplir sus funciones y atribuciones;

4. Que, conforme al mandato constitucional señalado, el Consejo de Alta Dirección Pública procedió a efectuar diversos estudios y análisis que forman parte del presente informe, el que se aprueba por medio de esta resolución y se entiende parte integrante de la misma;

RESUELVO:

APRUÉBASE, informe del Consejo de Alta Dirección Pública que contiene estudio relativo a cargos que conforman el universo de la reforma constitucional establecida en la ley N°21.233, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO WEBER PÉREZ
Director
Dirección Nacional del Servicio Civil

FSD/JIB/

Distribución:

- Dirección Nacional de Alta Dirección Pública.
- División de Gestión y Desarrollo Institucional.
- Subsecretaría Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública.
- División Jurídica y Asuntos Institucionales.
- Of. Partes.